INFORME A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUNIVEL S.A.

En mi calidad de Comisario de la Compañía y en cumplimiento de las funciones que me han sido encomendadas y conforme a las disposiciones vigentes de los artículos 274 y 279 de la Ley de Compañía, he revisado el Balance General de CONSTRUNIVEL S.A., al 31 de Diciembre de 2010 y los correspondientes Estados de Resultados, por lo cual expreso mi opinión al respecto

Mi revisión consistió principalmente en observaciones e indagaciones efectuadas al personal de la Compañía con responsabilidad en asuntos financieros y contables relacionado a:

1) *La compañía ha cumplido con todas las normas legales, estatutarias, tributarias y reglamentarias que rigen la vida de los organismos empresariales del país*
2) *Principios y prácticas de contabilidad adoptados, incluyendo los métodos utilizados y la consistencia de su aplicación*
3) *Los procedimientos de control interno establecidos para registrar, clasificar y resumir las transacciones; incluyen la revisión y comparación de los datos registrados contra la documentación original.*
4) *La compañía prepara sus estados financieros en base a registros contables elaborados de acuerdo a normas y principios de contabilidad generalmente aceptados y establecidos por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador.*
5) *Se realizan conciliaciones periódicas de los saldos de las cuentas bancarias y de los registros de control auxiliar con el mayor general.*

CONCLUSION:

En lo que es materia de mi competencia, los resultados de las pruebas no revelaron situaciones que en mi opinión se consideren incumplimientos significativos de las normas legales, reglamentarias y estatutarias y resoluciones de las Juntas de Accionistas y Directorio, por parte de la administración de la Compañía.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
SOCIEDADES
28 ABR 2011
Olga Montalvan
GUAYAQUIL

Es importante mencionar que el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias son responsabilidad de la administración de CONSTRUNIVEL S.A.

El numeral 2 del artículo primero de la Resolución No.08G.DSC.010 del 20 de Noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No.498 del 31 de Diciembre del 2008 de la Superintendencia de Compañías, estableció un cronograma de Aplicación de las NIIF. La Resolución No.SC.Q.ICI.CPAFRS.11.01 publicada en el Registro Oficial No.372 del 27 de Enero del 2011, estableció que las compañías cuyos activos totales sean inferiores a US$ 4.000.000; registren un valor bruto en ventas anuales inferior a US$ 5'000.000 y tengan menos de 200 trabajadores deben aplicar las NIIF para PYMES.

El año de transición de las empresas como el caso de CONSTRUNIVEL S.A., que deben aplicar las NIIF para PYMES es el 2011 y la aplicación obligatoria es el año 2012.

A la fecha del informe las compañía se está preparando con sus asesores el cronograma de Implementación de las NIIF para PYMES que debe ser aprobado con fecha 31 de Marzo de 2011 por la Junta General de Accionistas

Guayaquil, Marzo 22 de 2011

Angela Lainez Huamán
C.I. 0910341726
COMISARIO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTROS DE SOCIEDADES
28 ABR 2011
Olga Montalvan
GUAYAQUIL